



Factura: 003-002-000001492



20200901032P01177

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901032P01177						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2020, (12:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703415497	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHIQUITO FIGUEROA MITZY JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913510210	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE INSTITUTO DE CIRUGÍA VASCULAR "DR. JORGE JARAMILLO" INCIVASJJ S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901032P01177

Factura No.: 003-002-000001492

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INSTITUTO DE CIRUGÍA VASCULAR "DR. JORGE JARAMILLO"
INCIVASJJ S.A.**

**OTORGADA POR: JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Mayo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INSTITUTO DE CIRUGÍA VASCULAR "DR. JORGE JARAMILLO" INCIVASJJ S.A., el/la señor(a) JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHIQUITO FIGUEROA MITZY JACQUELINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CHIQUITO FIGUEROA MITZY JACQUELINE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es INSTITUTO DE CIRUGÍA VASCULAR "DR.

JORGE JARAMILLO" INCIVASJJ S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR

MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES

PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN

CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN

CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE

ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00
CHIQUITO FIGUEROA MITZY JACQUELINE	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ ESCALANTE PIEDAD ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703415497

Nombres del ciudadano: JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ ESCALANTE PIEDAD ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: JARAMILLO FREIRE LUIS JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO PONTON NORITA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 209-314-98564



209-314-98564

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913510210

Nombres del ciudadano: CHIQUITO FIGUEROA MITZY JACQUELINE



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA JARA OTTO GIOVANNY

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 1994

Nombres del padre: CHIQUITO PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FIGUEROA MAXIMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2020

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 207-314-98536



207-314-98536

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

N. 070341549-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JARAMILLO JARAMILLO
JORGE ARMANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
ZARUMA
ZARUMA**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**PIEDAD ALEXANDRA
RODRIGUEZ ESCALANTE**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - MÉDICO** **E1133H122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO FREIRE LUIS JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO PONTON NORITA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2018-04-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-20

10M 16 03 443 52

001009127



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL FIRMADO EN DIGITAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 **CSE**

0009 M **0009 - 029** **0703415497**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091351021-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHIQUITO FIGUEROA MITZY JACQUELINE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
OTTO GIOVANNY RIVADENEIRA JARA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3333E3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIQUITO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA MAXIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-29

091040010

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F **0006 - 216** **0913510210**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

CHIQUITO FIGUEROA MITZY JACQUELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: BOLIVAR/SAGRARIO

ZONA:





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JARAMILLO JARAMILLO JORGE ARMANDO
CEDULA: 0703415497

CHIQUITO FIGUEROA MITZY JACQUELINE
CEDULA: 0913510210

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
Identificacion: 1305751008

NIDIA
MAGALY
MEDRANDA
CEVALLOS

Firmado digitalmente por
NIDIA MAGALY
MEDRANDA
CEVALLOS
Fecha: 2020.06.01
12:37:47 -05'00'